

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

1413/19

## CONSORCIO DEL SECTOR II DE LA PROVINCIA DE ALMERIA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS

### ANUNCIO

Mediante la Resolución de Presidencia núm. 082/2019, una vez concluidos los procedimientos selectivos correspondientes por promoción interna, se han efectuado los siguientes **nombramientos**:

- D. Raúl Luis López Martín, con DNI 75229572E, para cubrir la plaza de Técnico de Medio Ambiente, encuadrada en la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A1, nivel 25, de la plantilla de funcionarios de este Consorcio.
- D. Braulio Rafael Romero Garcés, con DNI 27489818B, para cubrir la plaza de Administrativo, encuadrada en la clase de Administración General, Subescala Administrativa, grupo C1, nivel 22, de la plantilla de funcionarios de este Consorcio.
- D. Manuel Elías Reina Pérez, con DNI 75716138T, para cubrir la plaza de Inspector del Servicio, encuadrada en la clase de Plaza de cometidos especiales, Subescala C1, nivel 22, de la plantilla de funcionarios del Consorcio.
- D. José Alcocer Carrero, con DNI 27270062C, para cubrir la plaza de Inspector del Servicio, encuadrada en la clase de Plaza de cometidos especiales, Subescala C1, nivel 22, de la plantilla de funcionarios del Consorcio.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer el recurso potestativo de reposición al que se refiere el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El indicado recurso de reposición podrá interponerse ante la Sra. Presidenta del Consorcio en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la recepción de esta notificación. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

En Benahadux, a dos de abril de dos mil diecinueve.

LA PRESIDENTA DEL CONSORCIO, Lourdes Ramos Rodríguez.